

# la carcoma

Revista informativa de las CC.OO. de Unicaja

email: [unicaja@comfia.ccoo.es](mailto:unicaja@comfia.ccoo.es)



federación de servicios financieros y administrativos de CC.OO.

<a href="mailto:unicajamalaga@comfia.ccoo.es">unicajamalaga@comfia.ccoo.es</a>	<a href="mailto:unicajaronda@comfia.ccoo.es">unicajaronda@comfia.ccoo.es</a>	<a href="mailto:comfia-al@and.ccoo.es">comfia-al@and.ccoo.es</a>	<a href="mailto:unicajacadz@comfia.ccoo.es">unicajacadz@comfia.ccoo.es</a>
952189623		950280645	956258007

Mayo 2004

número 39

## PROPUESTA SOBRE LA TRANSPOSICION A LA ESCALA DE NIVELES DE LAS CATEGORIAS INFORMATICAS

### Introducción

Ante todo queremos dejar claro que nuestra propuesta no pretende menoscabar ni dinamitar otras propuestas, las cuales conocemos. Antes bien vamos a apoyar esta o cualquier otra propuesta que intente mejorar las condiciones económicas tanto de este, como de cualquiera de los colectivos presentes en nuestra empresa.

Lo que si vamos a decir es que la nuestra empieza por poner los bueyes por delante de la carreta y no al contrario, como hemos podido observar en la propuesta realizada por UGT, pero que de ningún modo pretendemos que la nuestra sea una alternativa, por si la empresa no considera aceptable la otra.

Hemos podido realizar una propuesta paralela, proponiendo un ascenso para todo personal de informática al Nivel inmediatamente superior del que ostentan en la actualidad. Entendemos que debemos ser conscientes de la realidad y es por ello que hemos elaborado la propuesta que os presentamos a continuación, alejándonos de formas utópicas que no nos llevan a ninguna parte.

### Propuesta

Desde CC.OO. valoramos la otra propuesta referente a la transposición del grupo de Informática, como hemos comentado anteriormente, como un intento de aportar soluciones, aunque no compartimos la filosofía aplicada en su mayor parte. Nuestra propuesta, siendo de carácter general, quiere especificar unas bases mínimas para el establecimiento de una negociación (Recursos Humanos y Sindicatos, para posteriormente implicar a la Dirección de Informática) que posibilite la búsqueda de soluciones para este colectivo.

Desde CC.OO. de Unicaja entendemos que la primera acción que se debe acometer, antes de aplicar la transposición, es la de reclasificación de los compañeros que están ejerciendo trabajos informáticos, no estando como tales, así como la de los compañeros que siéndolos, no tienen la categoría del trabajo que desarrollan, en base al Departamento donde están ubicados.

Es necesario que se aplique la escala informática para estos compañeros primeramente para, en una fase posterior, poder acometer una transposición que podemos considerar más apropiada que la marcada por el Convenio Colectivo.

### Primera Fase:

Dentro de cada uno de los distintos Departamentos de la Dirección de Informática existen unas categorías bien definidas que están relacionadas con el trabajo que se desarrolla:

Área de Sistemas	Área de Desarrollo	Área de Explotación
Jefe de Proyectos	Jefe de Proyectos	Jefe de Explotación
Analista Sistemas A	Analista Funcional A	Jefe Producción A
Analista Sistemas B Programador de Sistemas A	Analista Funcional B Analista Orgánico A	Jefe Producción B Responsable de Sala A Responsable de Producción A
Programador de Sistemas B	Analista Orgánico B Programador A	Responsable de Sala B Responsable de Producción B
	Programador B	
	Programador C	
		Operador Consola A
		Operador Consola B

Nosotros consideramos que un trabajador debe tener la categoría del Área donde trabaja, tal como se puede ver en el cuadro anterior. Existen casos de Auxiliares que trabajan en el Departamento de Explotación, Programadores que están en Sistemas, personal de Explotación trabajando en Sistemas, etc., sin que se les reconozca esta adscripción.

En definitiva, actualmente existen muchos casos de trabajadores sin vinculación entre el trabajo asignado y/o desarrollado, y la categoría profesional que ostenta, y esto debe corregirse, los trabajadores que estén en Explotación deben tener la categoría que marca el cuadro anterior, dentro del Área de Explotación, y esto mismo se debe aplicar a los que estén en Sistemas o a los que estén en Desarrollo.

Todos estos cambios, sobre los cuales no vamos a entrar en el carácter de si fue voluntario el cambio o no, tendrían que haber propiciado un cambio de categoría en su día, sin que ello, en principio, hubiese significado un aumento de costes.

Por lo tanto y dentro de esta primera Fase hay que acometer dos acciones:

1. Aplicar la categoría informática que corresponda a los Administrativos que están desarrollando dichas tareas Informáticas.
2. Aplicar correctamente la categoría que corresponda a los Informáticos que desarrollan su trabajo en un Área concreta.

## Segunda Fase

En esta segunda Fase debemos enfrentarnos a lo que anteriormente hemos comentado como: *acometer una transposición que podemos considerar más apropiada.*

Y desde CC.OO. creemos necesario explicarlo ya que nadie debe entender que vamos contra un Convenio que hemos firmado.

No pretendemos solapar, ni sustituir lo que es una obligación y un derecho de la Dirección de Informática, como son los ascensos. Nuestra propuesta va encaminada a añadir nuevos parámetros en lo que digamos sería la carrera natural de las personas vinculadas a las tareas informáticas.

Estas propuestas serían las siguientes:

- Establecer una categoría de acceso a los trabajadores que accedan, tanto de forma interna como por contrataciones externas, a realizar tareas informáticas. Esta categoría sería el mismo nivel que el Convenio establece como mínima para los Directores de Oficina, es decir: **Nivel VII**

- Los Programadores A están actualmente encajados en el Nivel VI, y no tienen evolución a un nivel superior, entendemos que la transposición debe llevarlos al **Nivel V**.
- La otra parte de nuestra propuesta va encaminada a examinar, junto con la Dirección de Informática, los casos de los informáticos que vienen realizando trabajos de superior categoría, con carácter prevalente y de forma continua, sin que se les haya aplicada la reclasificación correspondiente.
- A todo el personal adscrito a Departamentos que no están incluidos en el cuadro donde se describen las categorías informáticas, pero que están dentro de la Dirección de Informática, se le aplicará el Nivel VII establecido como mínimo, siempre que su Nivel de transposición, una vez realizada la reclasificación funcional, sea inferior a este.
- De la misma manera, a las personas que desarrollan tareas de dirección de los Departamentos antes aludidos, se les aplicará la misma categoría (o el mismo Nivel, en términos del nuevo Convenio) que ostentan los distintos Jefes de los otros Departamentos de Informática, con el fin de equipararlos.

### Personal externo en Informática

Como última medida queremos exponer nuevamente la necesidad de establecer un acuerdo que posibilite el acceso a Unicaja, a los compañeros de las empresas GDA y AFILINE, que están colaborando, desarrollando programas y realizando tareas informáticas, desde hace largo tiempo, sin que hasta la fecha se vislumbre una solución de incorporación a nuestra empresa.

Hace ya tiempo se acometió un proceso de incorporación de un número de trabajadores que, procedentes de colaboraciones con la Universidad, se contrataron en GDA, pretendemos que se aborde un proceso igual.

Fue un acuerdo, mediante el cual, se procedió a su incorporación en varias fases consecutivas. En un plazo de un año y medio, accedieron a Unicaja, con carácter fijo, la cantidad de 49 compañeros.

No vemos, ni entendemos que pueda existir ningún obstáculo para que estos dos colectivos sigan desarrollando el trabajo que vienen realizando hasta este momento, que desde nuestra óptica consideramos como satisfactorio (al menos no hay opiniones en contra que conozcamos), como trabajadores de Unicaja.

Siempre se nos ha manifestado que estos compañeros desarrollan un trabajo fácilmente externalizable y nosotros podríamos creérnoslo, pero no es así del todo cierto. El trabajo desarrollado entendemos que es a plena satisfacción de Unicaja, ya que de otra forma se hubiese desprendido de los trabajadores que no estuvieran cumpliendo con las tareas encomendadas. Por lo que en el mismo sitio, con las mismas tareas o trabajos que en la actualidad están desarrollando se pueden incorporar sin ningún problema a nuestra caja.

Se pueden establecer las mismas condiciones y acometer estas incorporaciones en varios plazos, de manera que se puedan asumir los costes propios de nuevas contrataciones, sin que resulte gravoso, pero que al personal que está afectado por este tema, se les puedan ofrecer unas expectativas distintas de las que hasta ahora vienen adoleciendo.

### BOLETÍN DE AFILIACIÓN A CC.OO. - UNICAJA

Nombre: _____	DNI: _____	Telf.: _____
Dirección: _____		C.P.-Población: _____
Sucursal: _____		Fecha y Firma,
Cuenta Cargo: _____		

**ENVIAR POR VALIJA INTERNA A: CC.OO. – UNICAJA, SUC.4064-ALGECIRAS 8**

NIVELES	Salario Nivel 2002	CATEGORÍAS	CATEGORÍAS CONVENIO	NUESTRA PROPUESTA
I	24.439,39	JEFE DE PRIMERA JEFE DE SEGUNDA		
II	20.576,02	JEFE DE TERCERA	JEFE DE INFORMATICA JEFE DE ESTUDIOS JEFE DE PROYECTOS JEFE DE EXPLOTACION	Nivel para Jefes de Departamentos y/o Unidades
III	18.260,95	JEFE DE CUARTA "A" JEFE DE CUARTA JEFE DE CUARTA "B"	ANALISTA DE SISTEMAS "A" ANALISTA FUNCIONAL "A" JEFE DE PRODUCCIÓN "A"	
IV	17.267,29	JEFE DE QUINTA "A" JEFE DE QUINTA JEFE DE QUINTA "B"	ANALISTA DE SISTEMAS "B" ANALISTA FUNCIONAL "B" JEFE DE PRODUCCION "B" PROGRAMADOR DE SISTEMAS "A" ANALISTA ORGÁNICO "A" RESPONSABLE PLANIFICACIÓN "A" RESPONSABLE DE SALA "A" PROGRAMADOR DE SISTEMAS "B"	
V	16.718,22	JEFE DE SEXTA "A" JEFE DE SEXTA "B"		PROGRAMADOR "A"
VI	16.169,15	OFICIAL SUPERIOR	ANALISTA ORGÁNICO "B" RESPONSABLE PLANIFICACIÓN "B" RESPONSABLE DE SALA "B" PROGRAMADOR "A" OPERADOR DE CONSOLA "A"	
VII	15.436,64	OFICIAL PRIMERO	PROGRAMADOR "B"	NIVEL MINIMO PARA NUEVAS INCORPORACIONES DE PERSONAL ASIGNADOS A TAREAS INFORMATICAS
VIII	14.918,92		OPERADOR DE CONSOLA "B"	
IX	14.138,61	OFICIAL 2º ( 3 AÑOS)		
X	13.475,42	OFICIAL SEGUNDO		
XI	12.017,78	AUXILIAR "A"		
XII	10.273,39	AUXILIAR "B" AUXILIAR "C"		
XIII	8.218,71		DURANTE NUEVE MESES	Incorporación del personal de GDA y AFILINE